



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 031 -2017-SUNARP/SG**

Santiago de Surco, 30 ENE. 2017

VISTO: El Informe N° 029-2017-SUNARP/OGA-OAB de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 22 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para el caso de las Adjudicaciones Simplificadas la Entidad puede conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria;

Que, el artículo 23 del referido Reglamento, precisa que el Comité de Selección deberá estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, precisa además que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación indicadas en dicho artículo;

Que, mediante documento del visto, se propone la designación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la Adjudicación Simplificada N° 001-2017-SUNARP para la Adquisición de Uniforme Institucional para el Personal de la SUNARP-Sede Central-Verano 2017;

Que, habiendo la Oficina General de Administración aprobado el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada antes mencionada, con Formato N° 002-2017-SUNARP/OGA, resulta necesario emitir el acto de administración que designe a los integrantes del Comité de Selección, conforme a la propuesta alcanzada mediante el documento del visto;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformación del Comité de Selección

Designar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017-SUNARP para la Adquisición de Uniforme Institucional para el Personal de la SUNARP-Sede Central-Verano 2017; previsto con el número de referencia 03 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2017, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Víctor Ignacio Lancho Guerra- Presidente. Representante del órgano encargado de las contrataciones.	Hermes Fernández Maldonado Fuentes- Presidente. Representante del órgano encargado de las contrataciones.
Patricia Herrera Vildoso. Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.	José Vásquez Calderón. Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.
Carlos Bruno Rojas Taboada. Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.	Carla Carmen Vargas Vertiz. Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

Artículo 2°.- Notificación a los miembros del Comité de Selección

Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité constituido en el artículo 1°.

Artículo 3º.- Entrega del expediente de contratación

El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité conformado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 4º.- Participación del Órgano de Control Interno.

El Comité de Selección deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos, de corresponder.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



[Handwritten signature]
.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URDIA
Secretario General
sunarp

